



IDEAM

**INSTITUTO DE HIDROLOGIA,
METEOROLOGIA Y
ESTUDIOS AMBIENTALES**

**FICHA METODOLÓGICA DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA DE GENERADORES DE RESIDUOS O
DESECHOS PELIGROSOS–GRDP**

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	FICHA METODOLÓGICA DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS	Código: M-GCI-EA-M013
		Versión : 01
		Fecha: 20/04/2018
		Página: 2 de 12

FICHA METODOLÓGICA

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA	GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS
SIGLA DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA	GRDP
ANTECEDENTES	<i>En el desarrollo de las diferentes actividades humanas se genera una serie de residuos de variada naturaleza y en diferentes estados de la materia; algunos de estos residuos, debido a su composición química, física y/o biológica, provocan efectos adversos de diversa magnitud al hombre y al medio ambiente; tal es el caso de los residuos o desechos peligrosos.</i> <i>En marzo de 1989, en Basilea - Suiza, 183 países pertenecientes a la Organización de las Naciones Unidas – ONU, suscribieron un convenio internacional que busca proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos nocivos de los residuos peligrosos. Este Convenio fue llamado Convenio de Basilea. Colombia suscribió el Convenio de Basilea el 22 de marzo de 1989 y lo ratificó mediante la Ley 253 de 1996.</i> <i>A nivel mundial los países han adoptado sus propias normativas sobre la generación y gestión de los residuos o desechos peligrosos, con base en las directrices del Convenio de Basilea. Es así, que a través del Decreto 4741 de 2005 Colombia, “reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral” (Compilado en el Decreto 1076 de 2015).</i> <i>Con el fin de facilitar la toma de decisiones en materia de política ambiental, entre otras, la recolección, almacenamiento, procesamiento, análisis y difusión de información estadística sobre la generación y gestión de los residuos o desechos peligrosos a nivel nacional, fue otorgada al IDEAM en el marco de su actuar misional, a través del Sistema de Información Ambiental – SIA, como parte del SIAC, de acuerdo con lo planteado en el artículo 26 del Decreto 4741 de 2005 (Compilado en el Decreto 1076 de 2015). Por lo anterior, el IDEAM expidió la Resolución 043 el 14 de marzo de 2007, donde se “Establecen los estándares generales para el acopio de datos, procesamiento, transmisión y difusión de información para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos”.</i> <i>Así mismo, mediante la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, el MAVDT estableció los requisitos y procedimientos para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos a que hacen referencia los Artículos 27 y 28 del Decreto 4741 de 2005 (Compilado en el Decreto 1076 de 2015); Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, el IDEAM desarrolló e implementó</i>

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	<i>desde el año 2008, el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, registro que se ha convertido en pieza fundamental para la operación estadística de residuos o desechos peligrosos – RESPEL, liderada por el IDEAM a nivel nacional.</i>
OBJETIVO GENERAL	<i>Contar con información normalizada, homogénea y sistemática sobre la generación y manejo de residuos o desechos peligrosos originados por las diferentes actividades productivas y sectoriales del país.</i>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<i>- Capturar, procesar, analizar y difundir datos e información estadística sobre la generación y manejo de los residuos o desechos peligrosos a nivel nacional, a través del Sistema de Información Ambiental, que facilite la toma de decisiones en materia de política ambiental, entre otros.</i> <i>- Elaborar el Informe Anual Nacional, consolidando la información de generación y manejo de residuos peligrosos reportados por los establecimientos del país, teniendo en cuenta la cantidad anual de residuos o desechos peligrosos generados por actividad productiva, por corriente y tipo de residuo y manejo suministrado.</i> <i>- Garantizar a través de su sitio Web la información consolidada que permita ser consultada por todos los actores involucrados pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental –SINA (Ministerio del Medio Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible institutos de investigación), el sector productivo y la sociedad en general.</i>
ALCANCE TEMÁTICO	<i>Dirigida principalmente a la generación y manejo de residuos peligrosos en el territorio nacional.</i> <i>Para efectos de la generación de las cifras consolidadas a nivel nacional y para el análisis e interpretación de la información se utiliza únicamente los datos de los registros de generadores que hayan sido validados y transmitidos por las Autoridades Ambientales al IDEAM, los cuales no necesariamente corresponden al 100 % de los reportados por los establecimientos generadores de residuos peligrosos. Esta consideración, sumada al hecho de que posiblemente no todos los generadores que están obligados a reportar la información a través del Registro lo estén haciendo, deben ser tenidas en cuenta al momento de utilizar e interpretar las cifras presentadas en el informe nacional sobre generación y manejo de residuos o desechos peligrosos como cifras indicativas.</i> <i>Los resultados de las estadísticas nacionales proporcionan información confiable en comparativo para 3 años, además de su alcance nacional, tiene una desagregación geográfica de resultados estadísticos por departamento, municipio, jurisdicción de autoridades ambientales y actividad productiva CIIU.</i>

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	<i>Los resultados están disponibles al público en general para fines estadísticos, definición de acciones orientadas a la solución de problemática relacionada con respel, ayudar al control y seguimiento ambiental de las actividades que generan este tipo de residuos y facilitar la toma de decisiones por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS y demás entidades asociadas en materia de política ambiental relacionada con los residuos peligrosos.</i>
CONCEPTOS BÁSICOS	Acopio de datos: Es la actividad de obtención de los datos de alguna variable de un registro para generar información estadística. Generador: Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipara a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia¹. Manejo Integral: Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos². Operación estadística³: Se define como un conjunto de procesos y actividades que parten de la recolección sistemática de datos y conducen a la producción de resultados agregados (DANE, 2011). Están basadas en censos, encuestas por muestreo, registros administrativos y estadísticas derivadas. Las operaciones estadísticas basadas en registros administrativos permiten el aprovechamiento de datos para fines estadísticos, comparables, estandarizados e integrables a distintos sistemas de información. Registro administrativo⁴: corresponde a la información que consignan las entidades para evidenciar la ocurrencia de un hecho

¹ Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" Título 6. Residuos Peligrosos, Artículo 2.2.6.1.1.3. Definiciones. antes señalado en el Decreto 4741 de 2005.

² Ibíd., Artículo 2.2.6.1.1.3. Definiciones.

³ Lineamientos para documentar la metodología de operaciones estadísticas basadas en registro administrativos- Versión 1, DANE., p. 7.

⁴ Ibíd., p. 7.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	<i>en ejercicio de sus funciones. Los registros pueden ser sujeto de regulación o control resultante de necesidades fiscales, administrativas, tributarias u otras, creado con la finalidad de viabilizar la administración del Estado o para fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales de la sociedad. Los registros surgen de un marco legal institucional con el fin de hacer más eficiente la administración pública de acuerdo con unas funciones misionales. Son de carácter permanente en su obtención y útiles para el aprovechamiento estadístico (INEGI, 2010, 2012).</i> Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos: <i>es un instrumento de gestión de información mediante el cual se captura información normalizada, homogénea, sistemática y geo-referenciada sobre la generación y el manejo de residuos o desechos peligrosos, originados por las diferentes actividades productivas y sectoriales del país.</i> Residuo Peligroso⁵: <i>Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.</i> Riesgo⁶: <i>Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana y/o al ambiente.</i> Sistema de Información Ambiental- SIA⁷: <i>Comprende los datos, las bases de datos, las estadísticas, la información, los sistemas, los modelos, la información documental y bibliográfica, las colecciones y los reglamentos y protocolos que regulen el acopio, el manejo de la información, y sus interacciones. El Sistema de Información Ambiental tendrá como soporte el Sistema Nacional Ambiental. La operación y coordinación central de la información estará a cargo de los Institutos de Investigación Ambiental en las áreas temáticas de su competencia, los que actuarán en colaboración con las Corporaciones, las cuales a su vez implementarán y operarán el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, coordinación con los entes territoriales y centros poblados no mencionados taxativamente en la ley.</i>

⁵ Decreto 1076 de 2015, Op. cit., Artículo 2.2.6.1.1.3. Definiciones.

⁶ Decreto 1076 de 2015, Op. cit., Artículo 2.2.6.1.1.3. Definiciones.

⁷ Decreto 1600 de 1994 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Sistema Nacional Ambiental (SINA) en relación con los Sistemas Nacionales de Investigación Ambiental y de Información Ambiental". Artículo 1.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN																				
	Sistema de Información Ambiental de Colombia –SIAC⁸: Es el conjunto integrado de actores, políticas, procesos, y tecnologías involucrados en la gestión de información ambiental [1] del país, para facilitar la generación de conocimiento, la toma de decisiones, la educación y la participación social para el desarrollo sostenible. Subsistema de información sobre uso de recursos naturales renovables (SIUR)⁹: es el conjunto que integra y estandariza el acopio, almacenamiento, procesamiento, análisis, consulta de datos y protocolos para contar con información normalizada homogénea y sistemática sobre el uso, transformación o aprovechamiento de los recursos naturales, originado por las diferentes actividades económicas del país. Dentro de éste se encuentra el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.																				
FUENTE DE DATOS	Registro Administrativo. El módulo de diligenciamiento del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos está conformado por tres capítulos tal y como se detalla a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CAPÍTULOS Y SECCIONES</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAPITULO I</td><td>IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN Y DEL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN</td></tr> <tr> <td>SECCIÓN 1</td><td>Datos de la empresa, entidad u organización</td></tr> <tr> <td>SECCIÓN 2</td><td>Datos del establecimiento o instalación.</td></tr> <tr> <td>SECCIÓN 3</td><td>Datos del responsable del diligenciamiento de la información.</td></tr> <tr> <td>CAPITULO II</td><td>INFORMACIÓN SOBRE BIENES Y SERVICIOS</td></tr> <tr> <td>SECCIÓN 1</td><td>Materias primas consumidas y bienes consumibles más comunes utilizados durante el periodo de balance, que puedan incidir en que la actividad productiva genere residuos o desechos peligrosos</td></tr> <tr> <td>SECCIÓN 2</td><td>Principales bienes elaborados y/o servicios ofrecidos durante el periodo de balance</td></tr> <tr> <td>CAPITULO III</td><td>INFORMACIÓN SOBRE GENERACIÓN, MANEJO Y EXISTENCIAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS</td></tr> <tr> <td>SECCIÓN 1</td><td>Generación y manejo de residuos o desechos peligrosos.</td></tr> </tbody> </table>	CAPÍTULOS Y SECCIONES	DESCRIPCIÓN	CAPITULO I	IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN Y DEL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN	SECCIÓN 1	Datos de la empresa, entidad u organización	SECCIÓN 2	Datos del establecimiento o instalación.	SECCIÓN 3	Datos del responsable del diligenciamiento de la información.	CAPITULO II	INFORMACIÓN SOBRE BIENES Y SERVICIOS	SECCIÓN 1	Materias primas consumidas y bienes consumibles más comunes utilizados durante el periodo de balance, que puedan incidir en que la actividad productiva genere residuos o desechos peligrosos	SECCIÓN 2	Principales bienes elaborados y/o servicios ofrecidos durante el periodo de balance	CAPITULO III	INFORMACIÓN SOBRE GENERACIÓN, MANEJO Y EXISTENCIAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS	SECCIÓN 1	Generación y manejo de residuos o desechos peligrosos.
CAPÍTULOS Y SECCIONES	DESCRIPCIÓN																				
CAPITULO I	IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, ENTIDAD U ORGANIZACIÓN Y DEL ESTABLECIMIENTO O INSTALACIÓN																				
SECCIÓN 1	Datos de la empresa, entidad u organización																				
SECCIÓN 2	Datos del establecimiento o instalación.																				
SECCIÓN 3	Datos del responsable del diligenciamiento de la información.																				
CAPITULO II	INFORMACIÓN SOBRE BIENES Y SERVICIOS																				
SECCIÓN 1	Materias primas consumidas y bienes consumibles más comunes utilizados durante el periodo de balance, que puedan incidir en que la actividad productiva genere residuos o desechos peligrosos																				
SECCIÓN 2	Principales bienes elaborados y/o servicios ofrecidos durante el periodo de balance																				
CAPITULO III	INFORMACIÓN SOBRE GENERACIÓN, MANEJO Y EXISTENCIAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS																				
SECCIÓN 1	Generación y manejo de residuos o desechos peligrosos.																				

⁸ Marco Conceptual del SIAC: Aplicación del Enfoque Ecosistémico. 2007. Pág. 95

⁹ Resolución 0941 de 2009 "por la cual se crea el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables – SIUR, y se adopta el Registro Único Ambiental – RUA"

CRITERIO	DESCRIPCIÓN				
	<table border="1" data-bbox="592 338 1393 483"> <tr> <td data-bbox="592 338 778 443">SECCIÓN 2</td><td data-bbox="778 338 1393 443">Existencias de residuos o desechos peligrosos anteriores al primer periodo de balance declarado.</td></tr> <tr> <td data-bbox="592 443 778 483">SECCIÓN 3</td><td data-bbox="778 443 1393 483">Categoría de generador de residuos o desechos</td></tr> </table> <i>El proceso de captura de información inicia con una auto-declaración vía Web realizada por parte de los generadores de residuos peligrosos a través del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, en la que reportan los tipos y cantidades de residuos peligrosos generados en sus establecimientos, así como el manejo que dieron a cada una de éstos, en el año inmediatamente anterior al reporte oficial. Para acceder al Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos y realizar el diligenciamiento y actualización de la información, se debe ingresar a través del portal Web de la Autoridad Ambiental frente a la cual adelantó el proceso de inscripción en el registro y ubicar en la página de inicio el Link “Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.</i> <i>Finalizada la auto-declaración por parte de los generadores, la información es remitida electrónicamente a la Autoridad Ambiental correspondiente, es decir, aquella con jurisdicción en el lugar donde se encuentra ubicado el establecimiento donde fueron generados los residuos peligrosos. Una vez recibida la información por parte de la Autoridad Ambiental, ésta adelanta un proceso de revisión de la misma con el fin de implementar mecanismos que permitan mejorar la calidad de la información reportada por los generadores ubicados en el área de su jurisdicción. Cuando la Autoridad Ambiental ha adelantado el proceso de revisión de la calidad de la información, transmite al IDEAM los registros de los generadores para que el Instituto disponga de la información para su consolidación a nivel nacional. Por último, el IDEAM pone a disposición del público en general la información transmitida a nivel nacional al Sistema de Información Ambiental de Colombia – SIAC, a través de informes periódicos y tablas consolidadas. A su vez, el MADS incluye esta información en el reporte anual que debe entregar a la Secretaría de Convenio de Basilea.</i>	SECCIÓN 2	Existencias de residuos o desechos peligrosos anteriores al primer periodo de balance declarado.	SECCIÓN 3	Categoría de generador de residuos o desechos
SECCIÓN 2	Existencias de residuos o desechos peligrosos anteriores al primer periodo de balance declarado.				
SECCIÓN 3	Categoría de generador de residuos o desechos				
VARIABLES	<i>Descripción de la actividad económica principal- CIU , Municipio, Jurisdicción Autoridad Ambiental, Código de la corriente del residuo o desechos peligroso, Unidad de medida estado (sólido, líquido, gaseoso, semisólido), Cantidad total de residuos o desechos peligrosos generados durante el período de balance, Cantidad almacenada por el generador , Cantidad almacenada a través de terceros , Cantidad aprovechada y/o valorizada por el generador , Cantidad aprovechada y/o valorizada a través de terceros ,Tipo de aprovechamiento , Cantidad tratada por el generador ,Cantidad tratada a través de terceros ,Tipo de tratamiento ,Cantidad</i>				

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	<i>dispuesta por el generador, Cantidad dispuesta a través de terceros, Tipo de disposición final .</i>
INDICADORES	- <i>Generación de residuos peligrosos por periodo de balance (Toneladas/año)</i> - <i>Registros reportados por categoría de generador (% Registros- categoría /año).</i> - <i>Generación de residuos peligrosos por categoría de generador (% respel - categoría /año).</i> - <i>Cantidad de residuos peligrosos generados por estado de materia (Toneladas respel por estado de materia/año).</i> - <i>Corrientes de residuos peligrosos con mayor generación por estado de materia (% residuos por corriente - estado de materia/año).</i> - <i>Corrientes de residuos más generadas comparadas por cada periodo de balance (Toneladas respel /Corriente – año).</i> - <i>Generación de residuos por corriente de interés especial (desechos electrónicos, PCB, mercurio, asbesto y biocidas) comparativas por periodo de balance (Toneladas respel /Corriente – año).</i> - <i>Generación de residuos peligrosos por actividad productiva (Toneladas respel /CIU – año).</i> - <i>Cantidad de residuos peligrosos generadas por autoridad ambiental comparadas por periodo de balance (Toneladas respel /AA-año).</i> - <i>Distribución geográfica de los residuos o desechos peligrosos por jurisdicción de Autoridad Ambiental.</i> - <i>Cantidad de residuos peligrosos generados por municipio. (Toneladas respel /Municipio– año).</i> - <i>Manejo de residuos o desechos peligrosos por periodo de balance (Toneladas respel/ Tipo de manejo-año).</i> - <i>Principales corrientes de residuos manejadas mediante aprovechamiento interno. (Toneladas respel /corriente-año).</i> - <i>Cantidades de residuos peligrosos por operaciones de aprovechamiento y/o valorización interna. (Toneladas respel / tipo de aprovechamiento- año).</i> - <i>Principales corrientes de residuos manejadas mediante tratamiento interno.(Toneladas. respel/corriente- año).</i> - <i>Cantidades de residuos peligrosos por operaciones de tratamiento interno. (Toneladas respel/ tipo de tratamiento- año).</i> - <i>Principales corrientes de residuos manejadas mediante aprovechamiento y/o valorización externa. (Toneladas respel/corriente- año).</i> - <i>Aprovechamiento y/o valorización externa de las corrientes de residuos peligrosos de interés. (Toneladas</i>

CRITERIO	DESCRIPCIÓN																								
	<i>respel/corriente- año).</i> - <i>Cantidades de residuos peligrosos por operaciones de aprovechamiento y/o valorización externa. (Toneladas respel/ tipo de aprovechamiento- año).</i> - <i>Principales corrientes de residuos manejadas mediante tratamiento externo. (Toneladas respel/ tipo de tratamiento- año).</i> - <i>Tratamiento externo de otras corrientes de residuos peligrosos de interés especial. (Toneladas respel/corriente- año).</i> - <i>Cantidades de residuos peligrosos por operaciones de tratamiento externo. (Toneladas respel/ tipo de tratamiento- año).</i> - <i>Principales corrientes de residuos llevadas a disposición final interna y externa. (Toneladas respel/corriente- año).</i> - <i>Disposición final interna y externa de otras corrientes de residuos peligrosos de interés especial. (Toneladas respel/corriente- año).</i> - <i>Cantidades de residuos peligrosos por operaciones de disposición final. (Toneladas respel/ tipo de disposición – año).</i> - <i>Manejo de algunas corrientes de residuos relacionadas con el consumo de sustancias químicas prioritarias. (%/Tipo de corriente-año).</i> - <i>Corrientes de residuo más almacenadas interna y externamente a corte del periodo de balance. (Toneladas respel/corriente- año).</i>																								
PARÁMETROS A CALCULAR	- <i>Cantidad de respel (T) por corriente, CIU, municipio y manejo suministrado.</i>																								
NOMENCLATURAS Y CLASIFICACIONES	<i>Se emplean las siguientes nomenclaturas:</i> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th><th>Nomenclatura</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Autoridad Ambiental</td><td>AA</td></tr> <tr> <td>Bifenilos Polibromados</td><td>PBB</td></tr> <tr> <td>Bifenilos Policlorados</td><td>PCB</td></tr> <tr> <td>No clasificado previamente – CIU</td><td>ncp</td></tr> <tr> <td>Operación Estadística</td><td>OE</td></tr> <tr> <td>Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos</td><td>RGRDP</td></tr> <tr> <td>Residuos Peligrosos</td><td>Respel</td></tr> <tr> <td>Sistema de Información Ambiental</td><td>SIA</td></tr> <tr> <td>Sistema de Información Ambiental de Colombia</td><td>SIAC</td></tr> <tr> <td>Terfenilos Policlorados</td><td>PCT</td></tr> <tr> <td>Toneladas</td><td>T</td></tr> </tbody> </table>	Nombre	Nomenclatura	Autoridad Ambiental	AA	Bifenilos Polibromados	PBB	Bifenilos Policlorados	PCB	No clasificado previamente – CIU	ncp	Operación Estadística	OE	Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos	RGRDP	Residuos Peligrosos	Respel	Sistema de Información Ambiental	SIA	Sistema de Información Ambiental de Colombia	SIAC	Terfenilos Policlorados	PCT	Toneladas	T
Nombre	Nomenclatura																								
Autoridad Ambiental	AA																								
Bifenilos Polibromados	PBB																								
Bifenilos Policlorados	PCB																								
No clasificado previamente – CIU	ncp																								
Operación Estadística	OE																								
Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos	RGRDP																								
Residuos Peligrosos	Respel																								
Sistema de Información Ambiental	SIA																								
Sistema de Información Ambiental de Colombia	SIAC																								
Terfenilos Policlorados	PCT																								
Toneladas	T																								

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
	Se hace uso de las siguientes clasificaciones: • CIU rev 3 A.C. para los periodos de balance 2008 a 2011 y rev4 A.C. a partir del periodo de balance 2012 en adelante. • Clasificación central de Productos - CPC Versión 1 A.C. Alternativas de manejo, Anexo IV Convenio de Basilea, Listado de corrientes de Residuo Anexos I y II Decreto 4741 de 2005. • Alternativas de manejo establecidas en el anexo IV Convenio de Basilea. • Listado de corrientes de Residuo Anexos I y II Decreto 4741 de 2005. • División Política Administrativa DIVIPOLA del DANE.2.
UNIVERSO DE ESTUDIO	Todos los establecimientos o instalaciones en los que por el desarrollo de sus actividades se generen residuos peligrosos en una cantidad igual o mayor a los 10 kg/mes, los cuales están obligados a reportar información en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos según lo establecido en el Artículo 28º del Decreto 4741 de 2005 (Compilado en el Decreto 1076 de 2015) o los establecimientos que generen menos de 10 kg/mes requeridos por la Autoridad Ambiental respectiva.
POBLACIÓN OBJETIVO	Los establecimientos que reportan información en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos- RGRDP; sin embargo, se debe tener en cuenta que para la operación estadística solo aplican los registros validados por la autoridad ambiental y transmitidos al IDEAM.
UNIDADES ESTADÍSTICAS DE OBSERVACIÓN, MUESTREO Y ANÁLISIS	Unidad de observación: Establecimientos o instalaciones generadoras de residuos o desechos peligrosos. Unidad de análisis: Información que reporta el establecimiento en cuanto a la generación y manejo de residuos peligrosos.
MARCO ESTADÍSTICO	Establecimientos que reportan información en el RGRDP, validados y transmitidos al IDEAM por la Autoridad Ambiental respectiva.
FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y/O SECUNDARIA	Primaria: reporte de los generadores. Secundaria: reportes validados por AA y transmitidos al IDEAM.
DISEÑO MUESTRAL	N/A dado que es una operación basada en un registro administrativo
TAMAÑO DE MUESTRA	N/A
PRECISIÓN REQUERIDA	N/A
MANTENIMIENTO DE LA MUESTRA	N/A
COBERTURA GEOGRÁFICA	Nacional en el territorio Colombiano.
PERIODO DE REFERENCIA	Por periodo de balance, es decir del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
PERIODO DE RECOLECCIÓN	Año vencido, la información se captura entre el 1 de enero y el 31 de marzo reportando información del año inmediatamente anterior.
PERIODICIDAD DE	Anual

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
RECOLECCIÓN	
MÉTODO DE RECOLECCIÓN	<i>El acopio de datos en el RGRDP se realiza través del aplicativo vía Web o Excel desarrolladas por el IDEAM para tal fin. El generador sujeto de reporte en el RGRDP es el responsable de diligenciar las variables correspondientes en los plazos establecidos en el Artículo 28º del Decreto 4741 de 2005. Para lo anterior, las autoridades ambientales tienen disponibles al público dichas aplicaciones a través de sus sitios Web junto con los manuales o instructivos de diligenciamiento de la Información. La información es enviada por el generador a la autoridad ambiental a través de un vínculo dispuesto en la herramienta informática llamado “Cerrar Formato”.</i>
DESAGREGACIÓN DE RESULTADOS	Geográfica: por departamento y/o municipio y jurisdicción de la autoridad ambiental. Temática: Generación de residuos o desechos peligrosos en toneladas/año (por corriente de residuo, municipio, autoridad ambiental, CIU y estado de materia) y Manejo brindado a los residuos o desechos peligrosos (almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final realizado por el generador dentro de su establecimiento o instalación o a través de un tercero (gestor autorizado).
FRECUENCIA DE ENTREGA DE RESULTADOS	<i>Informe nacional de generación y manejo de residuos o desechos peligrosos en Colombia: anual.</i> <i>Se realizan análisis comparativos trianuales de cada indicador.</i>
AÑOS Y PERÍODOS DISPONIBLES	Macrodatos <i>Informe nacionales anuales, 2011, 2012, 201, 2014, 2015</i> Microdatos anonimizados <i>La información reportada por el generador, validada y transmitida por la autoridad es presentada en el Informe Nacional el cual es publicado en el portal web del IDEAM; sin embargo, las cifras son compiladas, por lo tanto, no se detalla el nombre de los establecimientos; si una persona natural o jurídica requiere el detalle del establecimiento debe hacerlo mediante solicitud escrita al IDEAM; quien tiene la obligación de entregar la información solicitada.</i> Metadato <i>Documento metodológico, ficha metodológica y manual de crítica versión 1 con fecha diciembre 2016.</i>
MEDIOS DE DIFUSIÓN	<i>Página Web del IDEAM en el link:</i> http://www.ideam.gov.co/web/contaminacion-y-calidad-ambiental/informes-nacionales-de-generacion-de-residuos-o-desechos-peligros

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	FICHA METODOLÓGICA DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS	Código: M-GCI-EA-M013
		Versión : 01
		Fecha: 20/04/2018
		Página: 12 de 12

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	20/04/2018	Creación del documento

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Juan Carlos Ariza Porras Subdirección de Estudios Ambientales	Adriana Zapata Subdirección de Estudios Ambientales	Diana Marcela Vargas Subdirectora de Estudios Ambientales